

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS
EDIFICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA
DE LA ZONA DE MÁLAGA LEVANTE**

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000560650

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL PLIEGO
3. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
5. FRECUENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO
6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OPERATIVA DEL SERVICIO
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO
8. PRECIO DEL CONTRATO
9. SEGURIDAD Y SALUD
10. NORMATIVA DE APLICACIÓN

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno Andaluz, bajo la dirección de la referida Consejería.

2. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente documento definir el alcance, contenidos mínimos y características técnicas necesarias para la contratación del servicio denominado “Limpieza de los edificios de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en los puertos en los puertos de gestión directa de la zona de Málaga Levante”

Por tanto, el presente Pliego pretende definir las características técnicas necesarias para la contratación del servicio de limpieza de oficinas y vestuarios en los Puertos de Caleta de Vélez y Fuengirola pesquero de forma que pueda garantizarse tanto el servicio de limpieza como la calidad del mismo en las dependencias y oficinas de la entidad así como en los los aseos públicos a disposición de los usuarios de los puertos.

Con el nuevo contrato del servicio de limpieza se pretende potenciar la eficiencia y calidad de los trabajos de limpieza propuestos, con objeto de mejorar la imagen portuaria y de satisfacer la demanda sanitaria de los trabajadores y usuarios.

3. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración máxima del contrato es de 3 años, contados desde la fecha de formalización. Transcurrido el plazo fijado, el contrato podrá ser prorrogado por un período máximo de 2 años.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las tareas básicas a realizar y frecuencia prevista para el servicio son las que se definen a continuación, realizándose en el horario y la frecuencia indicada en la tabla resumen que figura en el punto 5.

- **Limpieza general de oficinas, aseos, vestuarios, lavandería, dependencias de varadero, y aseos portátiles de auto caravanas:** se procederá a la limpieza y desinfección de sanitarios, grifos, pomos, manivelas, teléfonos de mesa, teclados, apliques, alicatado de paredes, suelos, ventanas, mobiliario, pasamanos, barandillas, puertas y marcos, así como la recogida y retirada de bolsas de basura, y la reposición de jabón de mano, bolsas de basura, papel higiénico y riego de plantas.

También se procederá a la limpieza de sanitarios y rejillas de desagüe y cabinas de ducha en vestuarios y aseos en general.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los trabajos relacionados que hayan de ser realizados en dependencias de atención al público serán realizados en horario de no apertura de las mismas según se detalla en el cuadro resumen del punto 5.

Las instalaciones sujetas al presente contrato son las siguientes:

ÁREA DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS
PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ	
Oficinas Deportivo	• 1 Inodoro • 1 Lavabo • 1 Ducha
Dependencias varadero	• 1 Inodoro • 1 Lavabo • 1 Ducha
Aseos Varadero	• 2 Inodoros • 2 Lavabos • 1 Ducha
Aseos y vestuarios de usuarios	• 4 Inodoros • 6 Lavabos • 6 Duchas
Aseos auto caravanas	• 2 Inodoros • 2 Lavabos • 1 Ducha

ÁREA DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS
PUERTO DE FUENGIROLA	
Oficinas Planta baja	• 3 Inodoro • 3 Lavabo • 2 Duchas
Oficinas Planta alta	• 2 Inodoro • 2 Lavabo • 2 Duchas • 1 cocina con fregadero
Edificio anexo administrativo	• 1 Inodoro • 1 Lavabo • 1 Ducha • 1 Office con fregadero
Edificio de vestuarios	• 4 Inodoro • 4 Lavabo • 4 Duchas

Al objeto de garantizar el conocimiento y comprensión del alcance de los trabajos objeto del contrato, constituye requisito de admisión al procedimiento la VISITA OBLIGATORIA a los puertos de Fuengirola y Caleta de Vélez a la que asistirá la persona designada responsable del contrato. La fecha y hora de la visita se publicará junto con el anuncio de licitación del contrato.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. FRECUENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO

La distribución de horas del servicio objeto de contrato figura en el siguiente cuadro:

SERVICIO ORDINARIO

ÁREA DE TRABAJO	HORAS	FRECUENCIA	HORARIO	HORAS SEMANA
PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ				
Oficinas Deportivo	1,5 h	Lunes a Domingo	De 7:00 a 8:30	10,5 h
Edificio Aseos, vestuarios y lavandería.	1 h	Lunes a Domingo	De 8:30 a 9:30	14 h
	1 h	Lunes a Domingo	De 17:00 a 18:00	
Dependencias y aseos varadero	1 h	Lunes a Viernes	De 16:00 a 17:00	5 h
Aseos auto caravanas.	1 h	Lunes a Domingo	De 9:30 a 10:30	14 h
	1 h	Lunes a Domingo	De 18:00 a 19:00	
ÁREA DE TRABAJO	HORAS	FRECUENCIA	HORARIO	HORAS SEMANA
PUERTO DE FUENGIROLA				
Oficinas planta baja	1 h	Diaria de Lunes a Viernes	De 14:00 a 15:00	15 h
Oficinas planta alta	1 h	Diaria de Lunes a Viernes	De 15:00 a 16:00	
Edificio anexo administrativo.	0,5 h	Diaria de Lunes a Viernes	De 16:00 a 16:30	
Edificio de vestuarios.	0,5 h	Diaria de Lunes a Viernes	De 16:30 a 17:00	

Por tanto, se contabilizan 58,5 horas semanales para un total de 3.042 horas/año de servicio.

Los horarios establecidos previstos podrán ser modificados por la Agencia para su adecuación a una mejor ejecución del servicio, pudiendo ser modificadas en su frecuencia o distribución siempre que se mantenga la duración semanal de horas contratadas.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OPERATIVA DEL SERVICIO

a) Medios materiales

Será por cuenta del contratista el suministro del utillaje, material y los productos de limpieza adecuados para la prestación del servicio, adaptados a las características técnicas de la edificación.

Entre estos productos de limpieza figurarán, como mínimo, trapos, estropajos, escobas, recogedores, fregonas y similares para la ejecución de los trabajos así como todos los productos de limpieza que se precisen, detallando, como ejemplo no exhaustivo: anti-cal, detergente, lejía, desinfectante para los aseos, inodoros y urinarios, limpia-cristales, limpia muebles y, en general, cualquier tipo de producto de limpieza asociado al servicio para su correcta ejecución.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a los consumibles básicos que se precisan en lavabos y urinarios, será por cuenta del contratista el suministro y reposición de jabón de manos, papel mecha de manos, bolsas de basura y papel higiénico en todas las dependencias relacionadas en el presente pliego.

El contratista será responsable de la revisión periódica de existencias y su reposición para garantizar su disponibilidad en todo momento. A estos efectos, con objeto de evitar el desabastecimiento, se analizarán los consumos de material, definiendo el responsable del contrato un umbral mínimo de existencias en temporada alta, celebración de eventos, etc.

Los operarios deberán disponer de todos los elementos de limpieza necesarios (enseres, herramientas y productos de limpieza) para desempeñar adecuadamente su trabajo.

El inventario, almacenaje y custodia del utillaje, productos y materiales será por cuenta del contratista en el lugar que la Agencia tenga establecido a tal fin en las instalaciones de cada puerto.

La maquinaria puesta disposición por el contratista dispondrá del marcado CE.

b) Vestuario

El personal del contratista efectuará sus tareas con el vestuario e indumentaria adecuados en la que, necesaria e inequívocamente, deberá figurar la denominación de la empresa.

c) Programación de las tareas y supervisión del servicio

Las tareas a desarrollar serán establecidas por el contratista en un cuadrante de trabajos ordinarios que será supervisado por el responsable del contrato por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

La supervisión del servicio se realizará mediante partes de trabajo diarios donde el operario/a especificará, al menos, los siguientes elementos:

- Fecha de la jornada.
- Hora de inicio.
- Hora de finalización.
- Servicio realizado.
- Incidencias si las hubiera.

d) Control de calidad. Inspección de servicios

El contratista dispondrá, necesariamente, de una persona responsable de la coordinación del servicio". Mensualmente realizará inspección de todas las instalaciones objeto del contrato y emitirá

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



informe de incidencias obtenidas tanto de la propia inspección como de la supervisión y control de los partes diarios, así como de las objeciones que pudiera plantear el responsable de esta Agencia Pública.

La persona designada para esta función deberá disponer de un teléfono de localización disponible al menos en jornada laboral entre las 9 de la mañana y las 18 horas y cuenta de correo electrónico personalizada.

El contratista tendrá en las oficinas de cada puerto un “libro de órdenes” a disposición del responsable de este contrato.

En cada dependencia de los puertos, existirá un tablón de control del servicio donde el operario cumplimentará una ficha facilitada por su empresa en que la hará constar la fecha, hora de entrada y salida de estas dependencias, debiendo estar firmada a la finalización del servicio.

e) Ausencia de personal

El contratista quedará obligado a cubrir de forma automática las vacantes que puedan producirse por su personal habitual, como consecuencia de enfermedad, vacaciones, permisos, etc., todo ello sin menoscabo de la calidad del servicio. Por tal motivo, el personal sustituto deberá conocer perfectamente las instalaciones objeto del contrato con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

f) Comunicación de incidencias. Modificaciones del servicio

Las modificaciones del servicio y peticiones de refuerzo serán comunicadas por escrito al contratista con una antelación no inferior a 48 h.

En caso de que sean necesarios servicios de refuerzos por circunstancias imponderables, se buscará la compensación horaria dentro de los límites del presente pliego.

g) Prohibiciones y obligaciones. Residuos

No se podrá realizar vertido alguno al mar, jardineras o red de pluviales de aguas residuales o cualquier otra sustancia líquida contaminante, ni abandonar residuos peligrosos según Ley 10/1998 por ser constitutivo de infracción grave y causa inmediata de rescisión del contrato, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar.

La gestión de posibles residuos peligrosos, generados en el desarrollo de los trabajos encomendados, corresponderá al contratista.

Corresponde al contratista la limpieza de zonas comunes como consecuencia de los trabajos efectuados por el mismo.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



h) Facturación

Se realizará una factura mensual para todos los puertos incluidos en este contrato, siendo el importe a abonar en cada factura el correspondiente al número de horas de servicio efectivamente realizadas en función del precio unitario ofertado.

Se incluirán los partes de trabajo correspondientes a los servicios efectuados, los cuales deberán venir debidamente firmados, con la identificación clara y legible del firmante, no siendo válidos aquellos en los que aparezca una firma ilegible o el sello del puerto sin firma.

Por otra parte, el contratista deberá facilitar, siempre que sea requerido por la Agencia:

- Acreditación de la presentación de documentos de cotización e ingreso de cuotas de Seguridad Social (TC2).
- Acreditación de la liquidación de salarios y su efectivo abono a los trabajadores adscritos al servicio.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Por parte de la Agencia se establecerá un responsable del contrato. Durante todo el período de vigencia del contrato se celebrará al menos una reunión de coordinación y seguimiento mensual en las oficinas portuarias con las personas a cargo del contrato por ambas partes.

En dicha reunión, el contratista deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1.- Incidencias detectadas en el servicio.
- 2.- Copia de la inspección mensual realizada por el coordinador del servicio de la contrata.
- 3.- Factura mensual de los servicios realizados.
- 4.- Cuadrantes de servicios del mes facturado y el previsto para el siguiente mes.

8. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es de 195.230,69€ IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 161.347,68 € y partida de 21% de IVA aplicable 33.883,01€.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

9. SEGURIDAD Y SALUD.

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, el contratista velará por el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal y medidas de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la legislación laboral en vigor.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El personal del contratista deberá usar uniformidad de trabajo que le identifique inequívocamente, tener dotación y usar los equipos de protección individual necesarios en cada tarea (que deberán estar identificados en la evaluación/planificación de riesgos laborales).

Dispondrán, por cuenta del adjudicatario, de los elementos de señalización de riesgos que genere su actividad (piso húmedo/resbaladizo, aplicación de productos químicos, etc.)

c) El adjudicatario presentará a la Agencia a la firma del contrato los siguientes documentos:

- Datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo con la que tiene concertada la cobertura de estas contingencias y centro asistencial de la misma al que se dirijan sus trabajadores en caso de accidente. Esta información deberá ser actualizada ante la Agencia en el caso de cambio de entidad.
- Datos del Servicio de Prevención y técnico del mismo con el que comunicar en caso de necesidad en el desarrollo del servicio. Esta información deberá ser actualizada ante la Agencia en el caso de cambio de entidad.
- Documentos acreditativos del alta en Seguridad Social de los trabajadores adscritos al servicio.
- Ficha técnica de los productos fitosanitarios a utilizar, con la correspondiente autorización del Ministerio de Sanidad y/o Medio Ambiente, caso de proceder.
- Justificante del carnet de Aplicador del personal adscrito al servicio, caso de proceder.
- Justificante de la entrega de las prendas de uniformidad al personal adscrito al servicio a partir de la entrada en vigor del contrato, y previo al inicio de sus actividades.

d) Todas las labores objeto del contrato serán realizadas por el contratista. No se autoriza la colaboración del personal portuario en la realización de trabajos a distinta altura o paramentos de edificios o la manipulación de productos.

e) El adjudicatario acreditará documentalmente ante la Agencia:

- Haber evaluado, dentro del plazo de veinte (20) días, específicamente en las dependencias de la Agencia, los riesgos laborales del personal adscrito al servicio, así como la planificación de medidas resultante para este servicio.
- Haber facilitado, dentro del plazo de veinte (20) días a los trabajadores destinados a este servicio, la formación e información sobre prevención de riesgos laborales y las medidas de emergencia específicas, adecuadas para su labor en las instalaciones de la Agencia. Estos trabajadores serán integrados, en función de su horario de trabajo, en los equipos de emergencia de la Agencia.
- La gestión y actividades en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores adscritos a este servicio en un plazo en el plazo de veinte (20) días.
- La entrega antes del inicio de los trabajos de los equipos de protección individual necesarios para este servicio.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa contratista y sus empleados observarán el estricto cumplimiento de la normativa que sea de aplicación para el tipo de servicio requerido, incluyendo lo dispuesto en el Convenio aplicable.

Los trabajos se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos

En Fuengirola,

El Técnico de la Zona Portuaria Málaga Levante.

Fdo.: Alberto Rittwagen Serrano.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		05/06/2024 13:28:02	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHIZ1m9R3f0Pu1FOJnHo8zrpl0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	